



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Radicado	2021 95
Asunto	INADMITE DEMANDA

Se inadmite la presente demanda y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane los siguientes requisitos:

- 1- Deberá Indicar el domicilio del demandado.
- 2- Se deberá adecuar el poder, dado que el asunto se determinó únicamente para el cumplimiento, más no para resolución pedida como pretensión subsidiaria.
- 3- Así mismo se adjuntará la prueba extraprocésal practicada ante el Juzgado Primero Civil Municipal De La Localidad.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

